



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 354 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 06 DIC 2016

VISTO:



El Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01 del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", remitido por el representante común del CONSORCIO PRIMAVERA, Arquitecta: Yrma Calderón Alva, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 149-2015-G.R.-JUNIN/GRI. del 21 de mayo de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 266147, con un Presupuesto General de S/.1,960,900.43 (Son: Un Millón Novecientos Sesenta Mil Novecientos con 43/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de Mayo del 2015, por la modalidad de Contrata;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO PRIMAVERA, suscriben el Contrato Nº 407-2015-GRJ/GGR, con fecha 14 de Diciembre del 2015, para la ejecución de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN";

Que, mediante Memorando Nº 2344-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de Setiembre del 2016, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Sub Gerente de

G. R. I.	
REG. Nº	1807813
EXP. Nº	1187473



Gerencia Regional de Infraestructura

Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, la documentación para la evaluación de la propuesta de modificación del Npt+ 0.60 y el Biodigeter;

Que, mediante Carta N° 2515-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de Octubre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, comunica al Supervisor de la Obra, Ingeniero: López Yarango Jorge Santiago, que la elaboración del Expediente de Adicional Deductivo, estará a cargo del Contratista de la Obra;

Que mediante Carta N° 150-2016/JSly/SO, de fecha 17 de Octubre del 2016, el Supervisor de la Obra, Ingeniero: Jorge Santiago López Yarango, con Registro CIP N° 76042, concluye que existe la necesidad de elevar el NPT a +0.60 m, que se hizo conocer a la Entidad en cada informe mensual y en el cuaderno de obra en forma oportuna, así mismo indica que es necesario que se apruebe el expediente técnico del adicional de obra, incluidos las partidas del adicional y deductivo, ya que son necesarios para la terminación de la obra

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Adicional y Deductivo N° 01;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", remitido por el CONSORCIO PRIMAVERA, representado por la Arquitecta: Yrma Calderón Alva, el mismo que cuenta **OPINION TECNICA FAVORABLE** correspondiente, según lo establece el Informe N° 0176-2016-ERÑF, de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, donde indica que el expediente técnico de adicional y deductivo de obra contiene lo siguiente:

- ✓ MEMORIA DESCRIPTIVA.
- ✓ SUSTENTO TECNICO DE ADICIONAL.
- ✓ PRESUPUESTOS
 - PRESUPUESTO DE ADICIONAL.
 - ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
 - RELACION DE INSUMOS.
 - FORMULA POLINOMICA.
- ✓ METRADOS.
- ✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- ✓ CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION.
- ✓ COPIAS DE CUADERNO DE OBRA.
- ✓ ACTA DE PACTACION DE PRECIOS
- ✓ DOCUMENTOS CURSADOS ENTRE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA





Gerencia Regional de Infraestructura

- ✓ PANEL FOTOGRAFICO
- ✓ PLANOS
- ✓ INFORME DE APROBACION DEL SUPERVISOR.

INCIDENCIA:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA	OBSERVACION
1	ADICIONAL Y DEDUCTIVO	10,101.16	0.54%	INC. IGV
	TOTAL	10,101.16	0.54%	

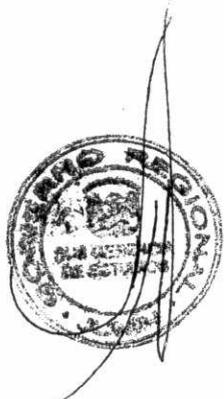
Que, con Memorando N° 2944-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de Noviembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, el Expediente técnico de Adicional y Deductivo N° 01, para el registro correspondiente;

Que, mediante Proveído en el Memorando N° 2944-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de Noviembre de 2016, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, remite el documento en mención al Arquitecto: Clodoaldo E. Alegre Zorrilla, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Informe N° 589-2016-GRJ-GRPPAT-SGIP/CAZ, de fecha 23 de Noviembre del 2016, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Arquitecto: Clodoaldo E. Alegre Zorrilla, con Registro CAP N° 1891, indica que debido a la existencia de Modificaciones No Sustanciales, el monto de inversión se incrementa dentro de los porcentajes establecidos respecto al monto de inversión del PIP declarado viable en 39.62%. Concluyendo, que la información que se consigna en el legajo documentario es CONFORME; por tanto, el Formato SNIP-16: "Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión", se torna procedente su registro en el Banco de Proyectos;

Que, mediante Memorando N° 1316-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, con fecha de recepción 23 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente Regional de Inversiones, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, comunica al el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Registro de Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"**, con código SNIP N° 266147, para lo cual adjunta el Informe N° 589-2016-GRJ-GRPPAT-SGIP/CAZ;

Que, mediante Memorando N° 2978-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de noviembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Sub Gerente de Estudios Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, se emita la resolución aprobando el expediente técnico de adicional deductivo N° 01;





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, con Reporte N° 2091-2016-GRI/SGE, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del **Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"** y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN" de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	PRECIO	PARCIAL
1	PPTO ADICIONAL 01-A PISOS NPT=+060 m.	1	25,315.04	25,315.04
2	PPTO ADICIONAL 01-B BIODIGESTOR	1	3,549.44	3,549.44
3	PPTO DEDUCTIVO 01-A PISOS NPT=+0.00 m.	1	-11,400.38	-11,400.38
4	PPTO DEDUCTIVO 01-B TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR	1	-10,330.51	-10,330.51
COSTO DIRECTO				7,133.59
GASTOS GENERALES (10%)				713.36
UTILIDAD (10%)				713.36
SUB TOTAL				8,560.31
I.G.V. (18%)				1,540.86
PRESUPUESTO NETO ADICIONAL				10,101.16

Son: (Diez Mil Ciento Uno con 16/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 20 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de mayo 2015;

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, **transgresiones legales o transgresiones técnicas**, en la elaboración y evaluación del Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, **la responsabilidad recae, en el CONSORCIO "PRIMAVERA", representado por la Arquitecta: Yrma Calderón Alva, el Supervisor de**





Gerencia Regional de Infraestructura

32727 y el Evaluador Ingeniero Civil: Elder Ronald Naupari Fabián, con Registro CIP N° 76042, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL